

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:3390/2017

DISPONE HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Santiago, 02/06/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.433 del 2012 del Servicio Agrícola y Ganadero que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el establecimiento COMAFRI S.A. se encuentra inscrito en en el LEEPP con el número 06-01, en la Oficina SAG Rancagua
- 2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento a Macao ,
- 3. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilítase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	COMAFRI S.A.
RUT:	96.569.370-K
Dirección:	Av Libertador Bernardo O'Higgins N° 1370, Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Chile.
N° de Registro LEEPP:	06-01
Mercado o País:	Macao

Actividad (es)	Especie (s)	Línea (s)
Faenadora de Ganado Mayor y Ganado menor	Cerdo	Canal refrigerada Subproductos vísceras rojas y refrigeradas

11 33		
		Subproductos vísceras verdes refrigeradas
		Subproductos de la canal asociados a la faena refrigerados
		Despojos refrigerados
Despostadora de carne de ganado Mayor y Ganado Menor	Cerdo	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado Trimming refrigerado
Almacén Frigorífico	Cerdo	Alimentos refrigerados

- La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- 3. Derógase la Resolución N° 3403, emitida con fecha 13 de Mayo del año 2015.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

DGM/ECS/JSV

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero
 Or.VI
- Pedro Ernesto Gomez Rojas Jefe(a) Oficina Sectorial Rancagua Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes Nº 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C7D2739E84DA927858ECD753C632A567D72E30ED